

## **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 PARTE 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA**

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 71 y 315 y de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Gobierno de la ciudad-Capital del Eje a través del Programa: Mas Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa, busca rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concertación y estímulos a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.

Que desde el año 2012 el Municipio de Pereira ha venido realizando una convocatoria con el fin de determinar los estímulos culturales a otorgar de acuerdo con el área cultural. Por lo que, la convocatoria de estímulos se ha convertido en un mecanismo democrático para la asignación de los recursos destinados al arte y la cultura. Gracias a este componente ha aumentado la participación de los creadores, colectivos y organizaciones en los procesos culturales de la ciudad.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante la Resolución No. 5890 del 19 de agosto 2022 se dio apertura a la Undécima Convocatoria Municipal de Estímulos 2022 - Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura.

Que según el Acta No. 8 del Comité de Convocatorias suscrita el 23 de septiembre de 2022, quedaron desiertas los siguientes Premios:

En el Área de Literatura y Proyectos Editoriales:

- Premio a Proyectos Destacados en la Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad.
- Premio para la Edición de Textos por Sellos Editoriales Independientes.
- Premio de Literatura Infantil y/o Juvenil.
- Premio de Narrativa Gráfica.

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 PARTE 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA**

- Premio "Colección de Escritores Pereiranos" en las Categorías de Cuento y Dramaturgia.

En el Área de Artes Escénicas (Teatro, Danza y Música):

- Premio Municipal de Arte Dramático.
- Premio Municipal a la Formación en Danza.

En el Área de Contenidos Digitales y Comunicación Cultural:

- Premio a la Creación y Difusión de Contenidos Periodísticos Sobre Cultura y Patrimonio.

En el Área de Investigación:

- Premio a la Investigación Sobre Patrimonio Culinario.
- Premio a la Investigación Sobre Patrimonio Cultural de las Veredas del Paisaje Cultural Cafetero.

Que el Comité Técnico de las Convocatorias de Estímulos y Apoyo a Programas Concertados del Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura, con el fin de lograr el objetivo de la convocatoria Municipal de Estímulos, el cual es "Democratizar el acceso a los recursos destinados por el Municipio al campo del arte y la cultura, beneficiando a múltiples agentes de la sociedad civil que se desempeñan como artistas, creadores, gestores e investigadores, quienes desde sus saberes generan iniciativas de creación, intervención, promoción, apropiación y participación, aportando a la transformación y al enriquecimiento cultural del municipio, la región y el país", tomó la decisión de abrir nuevamente la Convocatoria para ofertar los premios que quedaron desiertos.

Que el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira, ha formulado el documento denominado "MANUAL DE LA UNDÉCIMA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2022 SEGUNDA PARTE" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Undécima Convocatoria Estímulos 2022 Segunda Parte, tal como consta en la respectiva acta de fecha 05 de octubre de 2022.

Que para efectos del pago de los Premios de esta nueva convocatoria, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6864 de 13 de agosto de 2022.

Que en virtud de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el "MANUAL DE LA UNDÉCIMA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 SEGUNDA PARTE" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Convocatoria.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 PARTE 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordena dar apertura oficial a la Undécima Convocatoria Municipal de Estímulos 2022 Segunda Parte - Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Convocatoria Municipal de Estímulos 2022 Segunda Parte - Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura, de que trata la presente resolución, se abrirá a partir del día 19 de octubre de 2022 y se publicará en la página web del Municipio de Pereira [www.pereira.gov.co/cultura](http://www.pereira.gov.co/cultura)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO**  
Secretario De Despacho De La Secretaria De Cultura  
**02459867111952-2384634-005392099**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
**02459872133709-2384634-005405302**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02459872134015-2384634-005405328**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 PARTE 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA**

**Elaboró:** Redactor: Maria Paulina Campo Correa / CONTRATISTA

/

